



Excmo. Ayuntamiento de Cáceres
Servicios Técnicos

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS
PARTICULARES PARA EL CONTRATO DE
CONSERVACIÓN DEL PAVIMENTO Y MEJORA DE LA
ACCESIBILIDAD EN VIALES Y ESPACIOS PÚBLICOS DEL
TÉRMINO MUNICIPAL DE CÁCERES**



Cáceres, Noviembre de 2.014

SERVICIO DE INFRAESTRUCTURAS

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES
PARA EL CONTRATO DE CONSERVACIÓN DEL
PAVIMENTO Y MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD EN
VIALES Y ESPACIOS PÚBLICOS DEL TÉRMINO MUNICIPAL
DE CÁCERES**

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA EL CONTRATO DE
CONSERVACIÓN DEL PAVIMENTO Y MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD EN VIALES Y
ESPACIOS PÚBLICOS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE CÁCERES**

- ÍNDICE -

- 1.- **OBJETO DEL CONTRATO.**
- 2.- **ÁMBITO TERRITORIAL.**
- 3.- **ALCANCE DE LOS TRABAJOS.**
- 4.- **DURACIÓN DEL CONTRATO.**
- 5.- **PRESUPUESTO DEL CONTRATO.**
- 6.- **CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA.**
- 7.- **REPRESENTANTE DE LA ADMINISTRACIÓN.**
- 8.- **REPRESENTANTE DEL ADJUDICATARIO.**
- 9.- **MECÁNICA OPERATIVA.**
- 10.- **MEDIOS DEL ADJUDICATARIO.**
- 11.- **MEDICIÓN Y VALORACIÓN DE LOS TRABAJOS.**
- 12.- **OBRAS DEFECTUOSAS**
- 13.- **OBLIGACIONES POR CUENTA DEL ADJUDICATARIO**
- 14.- **RESPONSABILIDAD CIVIL DEL ADJUDICATARIO**
- 15.- **VIGILANCIA DE LAS OBRAS**
- 16.- **COMPROBACION POR EL AYUNTAMIENTO DEL CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES**
- 17.- **SEGURIDAD Y SALUD.**
- 18.- **SANCIones.**
- 19.- **PLAZO DE GARANTÍA.**
- 20.- **SERVICIOS E INSTALACIONES AFECTADAS.**
- 21.- **APROBACIÓN DE SUBCONTRATISTAS Y PROVEEDORES.**
- 22.- **DESCRIPCION DE LA DOCUMENTACION TECNICA A PRESENTAR POR LOS LICITADORES**
- 23.- **CRITERIOS OBJETIVOS PARA LA ADJUDICACIÓN**
- 24.- **ANEJO N° 1 CUADRO DE PRECIOS UNITARIOS**
- 25.- **ANEJO N° 2 PRESCRIPCIONES TECNICAS DE MATERIALES Y EJECUCION DE UNIDADES.**

1. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares es describir los trabajos y fijar las condiciones técnicas que regirán el Contrato de prestación de Servicios correspondientes a la conservación y reformas necesarias en los pavimentos viarios de titularidad municipal con arreglo al presente pliego de prescripciones técnicas.

Todas las actividades que se desarrollarán dentro de este Contrato irán dirigidas al cumplimiento de los siguientes objetivos:

- Conservar el patrimonio de pavimentos y firmes urbanos.
- Optimizar la seguridad y calidad en los desplazamientos.
- Mejorar la accesibilidad de espacios urbanizados.
- Reducir los tiempos de respuesta en operaciones de conservación.
- Mejorar la calidad de los viales en el término municipal.
- Minimizar el coste de la conservación para la ciudad.

Todo ello dentro del más estricto control y cumplimiento de la normativa vigente en materia de seguridad y salud, y en particular del R.D. 1627/1997 de 24 de octubre, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

Asimismo se dará cumplimiento a la normativa vigente en materia medioambiental y de accesibilidad. En concreto, en lo que respecta al R.D. 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición, Orden VIV/561/2010, de 1 de febrero, por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados, y Ordenanza reguladora de la accesibilidad universal en el municipio de Cáceres aprobada con fecha 03/01/2013, así como otra normativa específica de accesibilidad de rango autonómico y local.

Por otro lado, y con carácter general, regirán cuantas normas o instrucciones oficiales sean aplicables a las obras de la Administración Pública, aún cuando no se expresen en las órdenes de trabajo, previas a la realización de las actuaciones de carácter ordinario. En caso de duda respecto al cumplimiento de cualquier normativa de carácter técnico (EHE, PG-3, etc) se estará a lo que en cada momento determine el Director del Servicio como representante de la Administración en el presente contrato.

2. ÁMBITO TERRITORIAL

El ámbito territorial en el que se desarrollarán los trabajos que comprende el presente concurso corresponde a la totalidad del Término Municipal de Cáceres.

3. ALCANCE DE LOS TRABAJOS

Dentro del ámbito territorial especificado, el alcance de los trabajos objeto de este concurso será el siguiente:

- Inspección continuada del estado de conservación de los pavimentos y condiciones de utilización del viario de competencia municipal, así como la gestión de la información relativa a deterioros de pavimentos obtenida a través de avisos ó peticiones procedentes de vecinos, policía local, prensa, etc.
- Elaboración de planes ó programas de conservación a corto y medio plazo, inventario de firmes, fichas de actuaciones realizadas, etc.
- Conservación y mantenimiento de pavimentos y firmes del viario urbano, plazas, espacios libres públicos y caminos públicos de competencia municipal. Todos los trabajos y servicios necesarios para conseguir un buen estado de conservación de los elementos constitutivos de los pavimentos viarios, con el objeto de asegurar las condiciones normales de viabilidad y seguridad que correspondan a las características de los distintos pavimentos. Incluyendo la renovación superficial mediante el extendido de capas de rodadura.
- Ejecución de obras y actuaciones de carácter inmediato, relacionadas con pavimento viario y sus condiciones de viabilidad.
- Adaptación de itinerarios peatonales para dar cumplimiento a la normativa vigente en materia de accesibilidad.
- Sostenimiento y/o reparación de elementos de contención (muros, taludes, cerramientos y vallados, etc.).

- Los casos de espacios públicos que requieran una renovación mayoritaria del pavimento existente, serán susceptibles de introducir modificaciones en rasantes, alineaciones y materiales.
- Las obras y trabajos complementarios que fueran precisos para llevar a cabo los anteriormente citados.

4. DURACIÓN DEL CONTRATO.

La duración del contrato será de UN AÑO desde la adjudicación del mismo, prorrogable anualmente hasta un máximo de CUATRO AÑOS, sin perjuicio de lo que se señala en el párrafo siguiente.

Terminado su plazo de vigencia el contrato será prorrogable excepcionalmente y con carácter obligatorio para el Adjudicatario, hasta que el nuevo Adjudicatario se haga cargo de las prestaciones objeto del contrato, o el Ayuntamiento de Cáceres, en su defecto, comience a prestarlo directamente.

5. PRESUPUESTO DEL CONTRATO.

El presupuesto del contrato será **NOVECIENTOS MIL EUROS (900.000,00 €)**, entendiendo éste como Presupuesto Base de Licitación (gastos generales, beneficio industrial e IVA incluidos).

Este presupuesto deberán ofertarlo los licitadores a la baja en términos de porcentaje, sobre los precios de las unidades de obra incluidas en el Anejo Nº 1 de este Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, con un porcentaje de baja único para todos los precios.

Así, la baja afectará únicamente a los precios unitarios, manteniéndose invariable el presupuesto base de licitación del contrato.

6. CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA.

Los contratistas que opten al presente Concurso deberán estar en posesión de la siguiente clasificación:

- **GRUPO O**) Servicios de conservación y mantenimiento de bienes inmuebles.

Subgrupo 2. Conservación y mantenimiento de carreteras, pistas, autopistas, autovías y calzadas.

Categoría D. ANUALIDAD MEDIA > 600.000 €

7. REPRESENTANTE DE LA ADMINISTRACIÓN.

Para el control y seguimiento del Contrato, se designará por el Excmo. Ayuntamiento de Cáceres, un **Director del Servicio**, que ejercerá la vigilancia e inspección del mismo, verificando un control de adecuación, y mantendrá durante todo el periodo de vigencia del contrato cuantas reuniones sean necesarias para la mejor labor de coordinación y seguimiento, a fin de que los trabajos sirvan de la mejor forma a los intereses y objetivos perseguidos por el Ayuntamiento.

El Director del Servicio será el encargado de interpretar este Pliego e informar sobre el nivel de cumplimiento, adecuación e idoneidad de los trabajos ejecutados por el contratista, todo ello sin perjuicio de las cláusulas del contrato a este respecto.

8. REPRESENTANTE DEL ADJUDICATARIO.

El Adjudicatario designará un técnico, como **Delegado del Contratista** para la prestación del Servicio, quien se responsabilizará de la planificación de los trabajos y de su ejecución bajo las adecuadas condiciones de calidad y seguridad.

Dicho representante deberá estar en posesión del título universitario de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos o de Ingeniero Técnico de Obras Públicas; con experiencia demostrable de al menos un año en obras y/o servicios de pavimentación de vías públicas, para garantizar una buena la prestación del servicio que se trata, residirá en Cáceres y tendrá una dedicación total y exclusiva a este contrato, y será el único representante válido ante el Excmo. Ayuntamiento de Cáceres.

El Delegado del Contratista y el Director del Servicio (o su sustituto) dispondrán de medios y disponibilidad suficiente para permitirles, si es el caso, una comunicación inmediata entre sí (teléfono, correo electrónico, fax, etc.), incluso fuera de horarios laborales y en festivos, para de esta forma poder poner en marcha los trabajos de ejecución inmediata, que por las características del lugar donde se ubiquen, ó

bien, porque aparezcan desperfectos que menoscaben la seguridad de los usuarios, no permitan una reparación programada de los mismos.

9. MECÁNICA OPERATIVA.

El Adjudicatario deberá disponer en todo momento de una información, lo mas actualizada y detallada posible del estado de conservación de los pavimentos y condiciones de utilización del viario municipal, para lo cual tendrá que realizar una labor continuada de inspección. Con este mismo fin, y como forma de complementar la información obtenida con medios propios, el Adjudicatario deberá implantar sistemas de obtención de información relativa a deterioros de pavimentos, procedente de avisos ó denuncias de vecinos, policía local, servicio de limpieza, otras concesiones, medios de comunicación, etc. La información conseguida por estas vías deberá ser contrastada por personal cualificado del Adjudicatario.

Si el Adjudicatario tuviera la certeza ó, al menos, indicios razonables, de que algunos de los deterioros y anomalías detectados en pavimentos, fueran debidos a actuaciones negligentes ó a deficientes ejecuciones de obras, por parte de ciudadanos, contratistas de obras ó compañías distribuidoras de servicios, lo pondrá en conocimiento del Director del Servicio, y actuará según sus indicaciones.

A medida que el Adjudicatario va obteniendo información, el Delegado del Contratista debe determinar cuales de las actuaciones de conservación deben ser consideradas de emergencia por considerar que el estado del pavimento pudiera originar daños a los usuarios. En estos casos (previa comunicación al Director del Servicio) el adjudicatario, por propia iniciativa, actuará de inmediato, señalizando y balizando adecuadamente los puntos que se consideren peligrosos y/o procediendo a la reparación inmediata de los desperfectos.

Si la situación de emergencia fuera detectada por el Director del Servicio, éste se lo trasmitirá al Delegado del Contratista (teléfono, fax, correo electrónico, etc.) para que proceda de la misma manera. En cuanto sea posible, el Director del Servicio emitirá la correspondiente orden de trabajo.

En el resto de situaciones (las que no sean consideradas de emergencia), el Director del Servicio y el Delegado del Contratista analizarán periódicamente la información obtenida por el Adjudicatario e informes internos del propio Ayuntamiento, con el fin de establecer las

necesidades de actuación y una programación de trabajos, ó la revisión de programaciones ya planteadas.

En función de la información y/ó programación, el Director del Servicio emitirá órdenes de trabajo en las que se indicará:

- La prioridad de cada actuación, que podrá ser: ordinaria, urgente o de emergencia.
- Hora y fecha en que se cumplimenta y se da traslado al adjudicatario.
- La ubicación de la actuación.
- Descripción breve de los trabajos que debe realizar el adjudicatario.
- Documentación técnica previa que se requiere.

Dicha orden de trabajo será remitida al Adjudicatario vía fax ó correo electrónico, o bien se le entregará en mano.

En los casos en que el Delegado del Contratista prevea que la ejecución de un determinado trabajo suponga una alteración sensible de las condiciones de movilidad para peatones y/ó vehículos, ó incluso cortes a la circulación de vías, deberá ponerlo en conocimiento de la Policía Local, con dos (2) días hábiles de antelación al comienzo de actuaciones urgentes, ó con cinco (5) días hábiles de antelación si se trata de actuaciones ordinarias, con el fin de concretar de forma consensuada: la señalización y balizamiento a instalar en el lugar de la actuación y entorno, avisos a vecinos, notas de prensa, etc.. En casos de actuaciones de emergencia, esta comunicación se realizará en el mismo momento de la detección ó comprobación de los desperfectos. Si la Policía Local pusiera alguna objeción fundada a la fecha prevista para el inicio de la actuación, se pondrá en conocimiento del Director del Servicio quien determinará al respecto.

La empresa adjudicataria tendrá absolutamente prohibida la utilización de la información Municipal para fines distintos a los de ejecución del presente Contrato, debiendo guardar absoluto secreto sobre los datos y demás operaciones del proceso de tratamiento a los que puedan tener acceso por razón de los trabajos objeto del contrato.

Actuaciones ordinarias.-

En el caso de que una actuación sea clasificada como ordinaria, el Adjudicatario deberá presentar, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles; presupuesto, ensayos, planos y cuantos documentos sean requeridos por parte del Director del Servicio. Dicha documentación previa deberá cumplir todos los requisitos necesarios no solo para permitir la perfecta comprensión y ejecución de la obra, sino para la obtención de los permisos necesarios ante las Administraciones, Organismos y Compañías competentes.

Los presupuestos previos tendrán el carácter de orientativos.

La ejecución de las actuaciones ordinarias deberá iniciarse en un plazo máximo de ocho (8) días hábiles desde la fecha en que se comunica la orden, o en su caso, desde la aprobación por parte del Director del Servicio de la documentación previa presentada por el Adjudicatario en el que deberá figurar el plazo de ejecución estimado.

Actuaciones urgentes.-

En el caso de actuaciones clasificadas como urgentes, el Adjudicatario deberá proceder a su ejecución en un plazo máximo de dos (2) días hábiles desde la fecha en que se comunica la orden.

El Adjudicatario, en días laborables, tendrá siempre dispuesto medios, tantos personales, como materiales, maquinaria, señalización y medios auxiliares para atender cualquier actuación que se le encargue durante las 48 horas previas. Por ello, deberá adaptar su organización al objeto de atender esta necesidad.

Actuaciones de emergencia.-

En el caso de actuaciones clasificadas como de emergencia, el Adjudicatario deberá dar respuesta a la demanda en un plazo no superior a cuatro (4) horas, a contar desde el momento en que se detecta la incidencia por cualquiera de los medios descritos ó desde su comunicación por parte del Director del Servicio.

Puede clasificarse como actuación de emergencia, las medidas destinadas a eliminar un riesgo cierto de que peatones, conductores ó bienes puedan sufrir daños como consecuencia de la existencia de determinadas anomalías en el pavimento ocasionadas por falta de conservación. Se enumeran, a continuación, una serie orientativa y sin carácter limitativo, de este tipo de anomalías susceptibles de originar daños:

- Baches en calzada con profundidades iguales ó superiores a 3 cm.
- Cualquier desperfecto del pavimento, asentamientos diferenciales ó deformaciones de rasante transversal ó longitudinal en calzada, de unas proporciones tales como para ser percibido ostensiblemente por los ocupantes de un vehículo que circule sobre él sin sobrepasar la velocidad máxima permitida, ó bien, como para que los conductores, al percibirlo, se vean obligados a modificar repentinamente su forma de conducción por las condiciones de la vía.
- Discontinuidades en el pavimento ó falta de algunas baldosas, adoquines ó encintados en cualquier tipo de itinerario peatonal.
- Asientos diferenciales, resalte ó baches (de más de 5 mm.) en el plano del pavimento de un itinerario peatonal ó mixto. En lo que respecta a este tipo de anomalía se observará una mayor tolerancia en el recinto intramuros del centro histórico de Cáceres, por las especiales características de su pavimento viario.
- Baldosas ó adoquines partidos ó que no se encuentran adheridos a la solera ó base, en itinerarios peatonales ó mixtos con intensidad considerada como media-alta.
- Cualquier otro desperfecto ó anomalía que, por sus características, pueda afectar a la seguridad de los usuarios.

El Delegado del Contratista, comunicará previamente a la Policía Local la actuación de emergencia a realizar, pedirá su colaboración si se estimara necesario y seguirá sus directrices en materia de señalización.

Por tanto al igual que en el caso anterior, el Adjudicatario organizará sus medios para disponer, en los casos en que sea necesario realizar trabajos de emergencia, de los operarios, equipos, materiales y señalización suficientes para acudir al lugar de la incidencia, señalizar y balizar convenientemente y, si procede, realizar de inmediato, las

reparaciones que sean adecuadas para devolver al espacio público unas condiciones de uso aceptables.

El Director del Servicio establecerá los condicionantes que se establecerán respecto al concepto de situación o estado localizable y disponibilidad de los equipos referidos del Adjudicatario, para hacer frente a actuaciones de emergencia.

Una vez terminada cada actuación (ordinarias, urgentes ó de emergencia), en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles, a contar desde la terminación total de los trabajos, el adjudicatario deberá hacer entrega al Director del Servicio, de la siguiente documentación:

- Copia de la correspondiente orden de trabajo, con excepción de actuaciones de emergencia detectadas por el Adjudicatario y comunicadas previamente al Director del Servicio.
- Relación valorada de los trabajos realizados, utilizando las unidades de obras y precios del contrato.
- Incidencias acontecidas durante la ejecución de los trabajos, ó en momentos previos y posteriores a la ejecución.
- Fotografías (encuadres generales y de detalle) del estado previo y posterior a la actuación.
- Resultados de ensayos de control de calidad (originales).
- Definición gráfica previa y final, en el caso de que dicha actuación lo requiriese.
- Cualquier otra documentación que el Adjudicatario estime conveniente para definir la actuación ejecutada.

Con la aceptación de esta documentación, por parte del Director del Servicio, se da inicio al periodo de garantía de la actuación. Durante este periodo de garantía, el Adjudicatario deberá revisar periódicamente la evolución y estado de los trabajos realizados, y en su caso proceder a su reparación ó nueva ejecución, según se establece en los apartados "Obras Defectuosas" y "Plazo de Garantía" de este Pliego.

El Director del Servicio, cuando lo estime necesario, podrá requerir al Adjudicatario para que en el plazo máximo de un (1) día hábil, entregue informes específicos relacionados con medición, presupuesto ó características técnicas de actuaciones realizadas y/ó programadas.

El Adjudicatario podrá proponer, durante la marcha del contrato, mejoras en su organización, siempre que no supongan disminución de los recursos comprometidos. El Director del Servicio las podrá aprobar si considera que con las mejoras propuestas se conseguirá un mejor cumplimiento del contrato. También cuando lo considere necesario, el Director podrá ordenar mejoras en la organización siempre que no supongan incremento de los recursos exigibles, sin perjuicio de su facultad para exigir la puesta a disposición del contrato de todos los recursos necesarios para su cumplimiento.

10. MEDIOS DEL ADJUDICATARIO.

La Empresa Adjudicataria, deberá disponer de unos medios técnicos y una organización adaptada a la naturaleza del trabajo contratado, a fin de conseguir una óptima ejecución, en cuanto a tiempos de respuesta, calidad y plazo, de los trabajos de mantenimiento y conservación.

Personal técnico.-

En la plantilla de la empresa adjudicataria, deberá figurar con dedicación expresa para este contrato un responsable de la empresa que será el interlocutor oficial con el Ayuntamiento y, a efectos contractuales, se le considerará Delegado del Contratista. Este deberá poseer la titulación universitaria de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos o de Ingeniero Técnico de Obras Públicas; con experiencia demostrable de al menos un año en obras y/ó servicios de pavimentación de vías públicas urbanas, residirá en la ciudad de Cáceres y ocupará el puesto de Delegado del Contratista.

El responsable de la empresa adjudicataria deberá encontrarse perfectamente localizable y disponible, para lo cual deberá disponer de los medios necesarios a tal fin. En ningún caso, podrá tener el carácter de simple asesor, sino que permanentemente ha de encontrarse afecto a la dirección y organización de los trabajos, y se responsabilizará de la seguridad y salud durante la prestación de este servicio.

El Adjudicatario dispondrá, además, de personal técnico suficiente para efectuar los trabajos necesarios tanto a nivel administrativo, oficina

técnica (gestión de la información sobre estado de pavimentos, programaciones, elaboración de planos, presupuestos, informes, etc.), como a nivel de ejecución de obra (coordinación con Policía Local, señalización de obra, replanteos, control de ejecución, etc).

Cualquier cambio que se produjera en este personal, por los motivos que fueren, durante el periodo de adjudicación, deberá ponerse en conocimiento del Director del Servicio.

Encargado de obras.-

En la plantilla de la empresa adjudicataria, deberá figurar con dedicación expresa para este contrato un Encargado de obras que prestará apoyo al Delegado del Contratista, y desarrollará las labores propias de su puesto, siempre a pie de obra. Éste deberá poseer experiencia demostrable en obras ó servicios de conservación de pavimentos viarios, y especialmente en solados, hormigones y extendido de mezclas bituminosas. Residirá en la ciudad de Cáceres.

El Encargado de obras deberá encontrarse perfectamente localizable y disponible, para lo cual deberá disponer de los medios necesarios a tal fin.

Cualquier cambio que se produjera en este personal, por los motivos que fueren, durante el periodo de adjudicación, deberá ponerse en conocimiento del Director del Servicio.

Personal operario.-

El Adjudicatario, dispondrá del personal operario necesario para la buena ejecución de las labores de inspección, conservación, reparación, limpiezas, señalizaciones provisionales, trabajos preventivos, etc.; con las debidas condiciones de aptitud, y práctica requerida, así como la necesaria capacitación profesional. Y observará buen comportamiento en el trabajo manteniendo en todo momento una correcta uniformidad, que será facilitada por el contratista en función de las tareas a realizar.

Las empresas licitadoras deberán proponer los equipos de personal adscritos a este servicio con una dedicación plena. Así como otros equipos que intervengan en este servicio en actuaciones específicas y/o especializadas.

En todo caso, se dispondrá de un retén formado, al menos, por un oficial de primera y dos peones ordinarios, con los medios necesarios para hacer frente a actuaciones de emergencia durante los fines de semana, festivos y durante el horario considerado como no habitual de trabajo.

El aumento o disminución del número inicial de trabajadores ofertados por el Adjudicatario deberá contar con la aprobación expresa y por escrito del Director del Servicio; la variación en dicho número sin la referida autorización podrá dar lugar a la rescisión del contrato.

El contratista quedará obligado a sustituir a aquel personal que no procediera con la debida corrección o que fuera poco cuidadoso en el desempeño de sus funciones, o que incumpliese alguna de las obligaciones enumeradas en este Pliego.

Oficina y almacén.-

El Adjudicatario dispondrá, durante la vigencia del contrato, una oficina en Cáceres, dotada de los mejores y mas actualizados medios técnicos, informáticos y de comunicaciones, para el desarrollo de las labores administrativas y técnicas.

La empresa adjudicataria dispondrá, según la normativa de prevención de riesgos laborales, y la organización propuesta para la ejecución de este servicio, de locales ó naves para su utilización como almacén, taller y como vestuario para uso del personal y herramientas, con el fin de que los tiempos de desplazamiento sean idóneos para la obtención de un mayor rendimiento.

Las empresas licitadoras indicarán en su oferta los talleres, almacenes, vestuarios, oficinas y otras instalaciones que adscribirá al servicio, con la descripción más detallada posible y con todas las exigencias establecidas en la legislación vigente en la materia.

Maquinaria, Vehículos y medios auxiliares.-

El Adjudicatario dispondrá de la maquinaria, vehículos y medios auxiliares necesarios para el desarrollo de este contrato. La adquisición o alquiler de todo tipo de material, vehículos y maquinaria necesarios para la prestación del servicio, será de cuenta y cargo del Adjudicatario, así como los gastos de su conservación y mantenimiento, necesarios

147

para garantizar un perfecto funcionamiento durante el periodo de vigencia del contrato.

El Adjudicatario, deberá aportar cuantas herramientas se precisen para una buena realización del servicio concursado, y dispondrán de las reservas correspondientes para suplir las normales incidencias que surjan.

El Adjudicatario concretará en su oferta la maquinaria y demás medios materiales que se compromete, como mínimo, a tener como equipo dedicado a la prestación de los servicios contratados en los lugares de trabajo, sin perjuicio de su obligación de disponer en todo momento de la maquinaria y equipos que resulten necesarios para la ejecución de las operaciones de carácter prioritario y el cumplimiento de la programación establecida, aunque sobrepase la maquinaria y medios mínimos ofertados.

Materiales.-

Dadas las características de la prestación del servicio objeto del presente Pliego, los materiales necesarios serán suministrados en su totalidad por el Adjudicatario, salvo indicación expresa en contra, que deberá figurar en la orden de trabajo.

El Adjudicatario deberá disponer en todo momento de los materiales que se precisen para la ejecución de las operaciones que hayan de llevarse a cabo, aunque alguno de ellos no estuviera en la relación de unidades presupuestadas.

Justificará la disposición y capacidad de almacenes para disponer en todo momento de un mínimo de acopios capaces de cubrir el consumo de actuaciones de emergencia y urgentes.

Las procedencias de los productos utilizados para la ejecución de las unidades de obra y operaciones deberán ser aceptadas por el Director del Servicio.

Tanto los materiales como las unidades de obra deberán cumplir las condiciones que se fijan en el Pliego de Prescripciones Técnicas que aparecen como Anejo nº 2 de este Pliego.

Uniformidad e imagen.-

Tanto el material móvil como la maquinaria empleada por al Adjudicatario, deberán disponer durante la prestación del servicio objeto de este Contrato, y por cuenta del Adjudicatario, de elementos indicativos, anagramas o símbolos que los identifiquen perfectamente como servicio que presta el Ayuntamiento. La maquinaria empleada y vallas de obra deberán presentar un aspecto cuidado.

Igualmente, el personal del Adjudicatario afecto a estos trabajos de explotación y conservación, será dotado, por cuenta del Adjudicatario, de vestuario específico indicativo de los trabajos al servicio del Ayuntamiento. Dicho personal deberá preservar la buena imagen del Ayuntamiento de Cáceres.

11. MEDICIÓN Y VALORACIÓN DE LOS TRABAJOS.

El abono del servicio realizado por el Adjudicatario se efectuará mediante certificaciones mensuales expedidas por el Director del Servicio, y comprenderá los trabajos efectuados durante dicho periodo de tiempo desglosados en la correspondiente relación valorada.

Sólo serán de abono los trabajos realizados a partir de la correspondiente Orden de Trabajo firmada por el Director del Servicio, que sean ejecutados siguiendo las directrices marcadas por éste, y otros que hayan sido comunicados al Director en tiempo y forma. No se expedirán certificaciones sin la documentación necesaria para justificar la ejecución, medición y calidad de las actuaciones.

Estas certificaciones tendrán el concepto de pago a cuenta, y estarán sujetas a las rectificaciones y variaciones que se produzcan en la medición final y sin suponer en forma alguna, la aprobación y recepción de las obras que comprendan.

Los precios incluidos en el Cuadro de Precios Unitarios del Anejo Nº 1, se entienden como precios de ejecución material, por lo que se verán incrementados en los porcentajes correspondientes a 13% de Gastos Generales, 6% de Beneficio Industrial y el I.V.A. en vigor.

Al Cuadro de Precios deberán los concursantes ofertar a la baja, con un porcentaje único para todos los precios incluidos en el Anejo Nº 1. Esta

baja afectará únicamente a los precios unitarios, manteniéndose invariable el Presupuesto Base de Licitación.

A su vez, si procede, estos precios de unidades de obra se verán afectados por un coeficiente multiplicador en función del número de unidades que intervengan en cada actuación. El coeficiente tiene por objeto incrementar el precio de las unidades que intervengan con poca medición en actuaciones de escasa entidad.

- Cuando en una actuación completa (según orden de trabajo) se ejecuten más de 30 unidades de medición (m, m2, m3, Tm, etc.) de la unidad ó unidades de obra que se consideren fundamentales en la citada actuación, el coeficiente será 1,00.
- Cuando en una actuación completa (según orden de trabajo) se ejecuten 30 ó menos unidades de medición (m, m2, m3, Tm, etc.) de la unidad ó unidades de obra que se consideren fundamentales en la citada actuación, el coeficiente será 1,40.

Cuando el importe de una actuación sea superior a TRES MIL QUINIENTOS EUROS (3.500,00 €) de ejecución material, los precios de todas las unidades (independientemente de su medición) serán los ofertados, sin aplicación de coeficiente multiplicador.

Si se hubiesen realizado ó se prevean realizar trabajos donde intervengan unidades de obra no descritas y, por tanto, no valoradas en el presente contrato, el contratista deberá proponer al Director los correspondientes precios contradictorios para su conformidad y aprobación del Ayuntamiento, si procede. En cualquier caso, estos nuevos precios unitarios deberán ser obtenidos a partir de los precios (afectados por la baja ofertada por el adjudicatario) de mano de obra, materiales, maquinaria y medios auxiliares, incluidos en la descomposición de los precios unitarios del Anejo Nº 1, considerados como precios de coste directo.

12. OBRAS DEFECTUOSAS.

Si se advirtieran vicios ocultos o defectos en la construcción o se tuvieran razones fundadas para creer que existen vicios ocultos en la obra ejecutada, el Director del Servicio ordenará durante el curso de la ejecución, o después de su ejecución, la demolición y reconstrucción de las obras precisas para comprobar la existencia de tales vicios ocultos.

Si el Director ordena la demolición y reconstrucción por advertir vicios o defectos patentes de la construcción, los gastos de esas operaciones serán de cuenta del Adjudicatario.

En el caso que ordenarse la demolición y reconstrucción de unidades de obra por creer existentes en ella vicios o defectos ocultos, los gastos incumbirán en principio también al Contratista. Si resulta comprobada la inexistencia de aquellos vicios o defectos, el Ayuntamiento se hará cargo de ello.

13. OBLIGACIONES POR CUENTA DEL ADJUDICATARIO.

El Adjudicatario vendrá obligado a cumplir, sin que tenga derecho a reclamar contraprestación económica alguna por considerarse incluido en los precios del contrato, con las siguientes obligaciones:

- Cualquier trabajo de índole técnica ó administrativa (memorias, proyectos, presupuestos, programaciones, informes, cálculos, fotografías, etc.) que esté relacionado con el objeto y fines del contrato.
- La inspección continuada del estado de conservación de los pavimentos con los medios necesarios. La implantación de sistemas de obtención de información relativa a deterioros de pavimentos, procedente de avisos ó denuncias de vecinos, policía local, servicio de limpieza, otras concesiones, medios de comunicación, etc. Así como el tratamiento informático de esta información.
- Control de calidad, mediante laboratorio homologado, de los materiales y de las unidades de obra ejecutadas, con un importe máximo de hasta el 1,50% del presupuesto de ejecución material.
- Trabajos y operaciones precisas en orden a que las afecciones sobre el tráfico y circulación peatonal sean las mínimas, y proporcionen la seguridad adecuada al usuario, estableciendo los elementos de información, protección y señalización necesarios. En especial, divulgará a través de medios de comunicación locales, los cortes de cualquier calle, ó afecciones al tráfico en vías arteriales ó emblemáticas. Mantener informada a la Policía Local de Cáceres con la suficiente antelación, de las actuaciones a

realizar, y cumplir las indicaciones y protocolos que la Policía establezca al respecto.

- Compatibilizar ó adecuar la ejecución actuaciones con respecto a fiestas locales, fiestas de barrios, desfiles, procesiones, cualquier evento con asistencia masiva de ciudadanos, etc., con objeto de no interferir en su desarrollo, ó bien que la interferencia sea mínima.
- Labores de coordinación ó de obtención de permisos en cuanto a afecciones a instalaciones dependientes de otros organismos o servicios públicos. El Adjudicatario estará obligado a lo que sobre el particular establezcan aquellos de acuerdo con su propia normativa en cuanto a la afección referida. El adjudicatario tendrá advertido a la empresa titular de la concesión de la señalización de tráfico en Cáceres, de las actuaciones que puedan afectar a dicha señalización, para que proceda a su reposición inmediata.
- Desplazamiento y transporte tanto del personal como de los medios auxiliares y maquinaria necesarios para la ejecución de los trabajos encomendados dentro de los límites territoriales del término municipal de Cáceres.
- Realización de trabajos en días festivos o en horario nocturno cuando la necesidad de los mismos lo requiera a juicio del Director del Servicio, sin reclamar incremento de costes por este motivo.
- Replanteo, medición y elaboración de documentación gráfica de los estados actual y final de las actuaciones. El archivo y proceso informático de las actuaciones realizadas.
- Puesta en práctica de las medidas de seguridad y salud necesarias para el desarrollo de los trabajos en cumplimiento del RD 1627/1997.
- Suministro y colocación de carteles informativos de obra hasta un máximo de 2.000,00 € (IVA incluido), que serán instalados a petición del Director del Servicio en las actuaciones mas significativas.
- Disponer en todas las vallas de obra que se utilicen 2 adhesivos serigrafiados por valla (uno por cada cara) con los logotipos del Ayuntamiento de Cáceres y de la empresa adjudicataria con texto a definir por el Director del Servicio. Será de material resistente a

los agentes meteorológicos: lluvia, sol, etc. y antivandálico, y con el tamaño apropiado para una fácil lectura desde distancias medias.

Asimismo, los vehículos y maquinaria que emplee el adjudicatario deberán disponer adhesivos similares.

- Cualquier otro trabajo ó gasto en el que hubiera que incurrir para el completo desarrollo de las actividades incluidas en el contrato.

14. RESPONSABILIDAD CIVIL DEL ADJUDICATARIO

El Adjudicatario será responsable de los accidentes, perjuicios o infracciones que puedan ocurrir o cometerse por la ejecución de los trabajos que se realicen en el cumplimiento de este Contrato. A tal efecto deberá disponer del personal y medios necesarios para asegurar el control y calidad de los trabajos, así como la seguridad y salud de los trabajadores y usuarios de las vías públicas.

El Adjudicatario estará obligado a suscribir una Póliza de Seguro a todo riesgo, en tanto dure la prestación del servicio y el período de garantía, por una cuantía de, al menos, 600.000 euros, que cubrirá los daños a la obra civil y a las instalaciones, así como los posibles daños a personas o cosas que pudieran producirse con ocasión de la prestación del servicio, en la que se extenderá la condición de asegurado al Ayuntamiento de Cáceres, así como a sus representantes, funcionarios y agentes intervenientes en este contrato.

El Adjudicatario estará obligado a presentar al Ayuntamiento esta póliza de responsabilidad civil, antes de la fecha de inicio de los trabajos y dentro de los quince días siguientes a la fecha de recepción de la notificación de la adjudicación.

15. VIGILANCIA DE LAS OBRAS

El Adjudicatario es responsable del orden, limpieza y condiciones sanitarias de las obras objeto del contrato, por lo que deberá adoptar a su cargo y bajo su responsabilidad las medidas que le sean señaladas por la normativa vigente o las autoridades competentes.

A este respecto es obligación del Adjudicatario:

- Limpiar todos los espacios interiores y exteriores de la obra de escombros, materiales sobrantes, desperdicios, chatarra,